



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MULTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**
Bogotá, D.C., tres (3) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo Singular No. 11001-4189-034-**2020-00263**-00

En atención al informe secretarial que antecede y con fundamento en el artículo 75 del Código General del Proceso, el Juzgado **DISPONE**:

RECONOCER personería jurídica al abogado **DANIEL CANIZALES CORTES** como apoderado **SUSTITUTO** de la parte demandante conforme al poder adosado visible en la carpeta virtual No. 7.

NOTIFÍQUESE,
SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ
Juez

JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 25 hoy, 04 de mayo de 2021.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria.

Firmado Por:

SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADOS 034 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario

2364/12



Código de verificación:

98e707b3ee363335d6f9670ad657745cbedb6cfe30a2bbf8a23b5e9f0f624b2d

Documento generado en 03/05/2021 04:15:50 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>